

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL IFE", REPRESENTADO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JOSÉ WOLDENBERG KARAKOWSKY Y EL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ Y, EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL IFAI", REPRESENTADO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA, DRA. MARÍA MARVÁN LABORDE, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. ALBERTO BEGNÉ GUERRA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL IFE"

1.1 Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Congreso de la Unión de fecha 14 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 del mismo mes y año; depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

1.2 Que el artículo 68 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales; que en términos del artículo 69, del referido Código, tiene como fines, entre otros, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática.

1.3 Que de conformidad con el artículo 83, párrafo 1, inciso b), del Código Electoral Federal, el Presidente del Consejo General, tiene la atribución de establecer los vínculos entre "EL IFE" y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esta sea necesario para el cumplimiento de sus fines.

I.4 Que con base en los artículos 89, párrafo 1, inciso a) y 169, párrafo 3 del Código Electoral Federal, su Secretario Ejecutivo tiene la facultad de representarlo legalmente, así como la de participar en los convenios que se requieran con las autoridades competentes para el adecuado funcionamiento de los órganos desconcentrados de "EL IFE"; asimismo, está facultado para celebrar convenios con instituciones del Estado para la realización de sus objetivos, para mejorar la capacitación de su personal y para alcanzar la promoción, divulgación y difusión de la cultura cívica democrática, razones por las cuales se encuentra autorizado para suscribir el presente convenio.

I.5 Que el Licenciado Fernando Zertuche Muñoz, Secretario Ejecutivo, cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente convenio de conformidad con el Acuerdo del Consejo General de "EL IFE" de fecha 7 de abril de 1998.

I.6 Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Viaducto Tlalpan, número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14610, México, Distrito Federal.

II. DE "EL IFAI"

II.1 Que fue creado el 24 de diciembre de 2002, en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el artículo 1° como un organismo del Estado mexicano descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2 Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública es un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

II.3 Que de acuerdo con el artículo 37, fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es atribución la de cooperar respecto de la materia de esta Ley, con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios, o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.

II.4 Que de acuerdo con el artículo 37, fracciones VI y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, son atribuciones de orientar y asesorar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información y difundir entre los servidores públicos y los particulares, los beneficios del manejo público de la información, como también sus responsabilidades en el buen uso y conservación de aquélla.

II.5 Que con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 5° del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002; 6°, fracción III y 22, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, la Dra. María Marván Laborde, Comisionada Presidenta de "EL IFAI", cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, asistida por el Mtro. Alberto Begné Guerra, Secretario Ejecutivo del IFAI, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5° del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 6° fracción V y 24 fracciones VI, VIII y X del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

II.6 Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Insurgentes Sur 1971, Torre III piso 9, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón 01020 México, D.F.

III. DE LAS PARTES

- III.1** Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.
- III.2** Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre "EL IFE" y "EL IFAI", para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica y de la transparencia, a la formación y/o capacitación del personal de "EL IFE" en materia de acceso a la información pública, así como para elaborar programas de difusión entre los ciudadanos mexicanos acerca del derecho de acceso a la información y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán entre otras actividades, las referidas a un programa de trabajo que elaborarán y suscribirán debidamente y que se integrará al presente Convenio como Anexos de Ejecución.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para la realización del objeto del convenio, las partes se comprometen a:

- a) Organizar cursos y/o talleres dirigidos al personal designado por "EL IFE" en la Ciudad de México y/o en el interior del país, con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación a la importancia de la transparencia y el cumplimiento de la LFTAIPG y del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información, darles a conocer los programas que al respecto desarrolla "EL IFAI", particularmente en materia de clasificación de documentos, y proporcionarles capacidades técnicas y normativas que les permitan participar activamente en el desarrollo de propuestas concretas de formación y difusión en la materia.
- b) Impulsar un programa de distribución y difusión de los materiales impresos dirigidos a promover la educación cívica y de la transparencia, así como de otros que promuevan la cultura democrática.
- c) Organizar cursos, talleres, seminarios, certámenes, entre otros eventos que permitan difundir la importancia de la educación cívica y de transparencia.
- d) Incorporar la materia de la transparencia en los programas de educación cívica que lleva a cabo "EL IFE".

- e) Proporcionar en la medida de sus recursos el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades de difusión de la transparencia y acceso a la información pública.
- f) Expedir constancias a quienes cursen alguno de los programas impartidos por las partes, en los casos que así lo ameriten.
- g) Auspiciar, en términos económicos, técnicos y/o logísticos, el desarrollo de los programas realizados en el marco del presente convenio, incluyendo el diseño y la elaboración de nuevos métodos y materiales, para las tareas de formación y difusión de la educación cívica y la cultura de la transparencia, en la medida de sus recursos.
- h) Acordar cada año, durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades, la propuesta de los convenios específicos que entre "EL IFE" y "EL IFAI", resulte conveniente concertar para el buen logro del objeto del mismo.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IFE"

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con el derecho de acceso a la información pública.
- b) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico para los eventos académicos, seminarios, certámenes, que sean organizados con el apoyo de "EL IFAI".
- c) Promover y difundir entre su personal de oficinas centrales y de las diferentes oficinas en las entidades federativas los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de "EL IFAI".
- d) Difundir el material generado por "EL IFAI".
- e) Proporcionar apoyo para que en la infraestructura de las Juntas Locales y Distritales, las personas puedan presentar solicitudes de acceso a la información y recursos de revisión a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI).
- f) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y de sus funcionarios y personal.

- g) Impulsar la distribución de los materiales sobre transparencia, acceso a la información pública, así como a promover y divulgar la educación cívica y la cultura democrática entre la ciudadanía en general.
- h) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.
- i) Asesorar a los funcionarios de "EL IFAI" en lo concerniente al diseño de sus programas educativos, comunitarios, así como en los de formación y capacitación, que sean afines a las materias atribuidas a este convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL IFAI"

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con la cultura cívica y el derecho de acceso a la información pública.
- b) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico para los eventos académicos, seminarios, certámenes, que sean organizados con el apoyo de "EL IFE".
- c) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de "EL IFE".
- d) Difundir el material generado por "EL IFE".
- e) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y de sus funcionarios y personal.
- f) Impulsar la distribución de los materiales sobre transparencia, acceso a la información pública, así como a promover y divulgar la educación cívica y la cultura democrática entre la ciudadanía en general.
- g) Brindar capacitación a los funcionarios de "EL IFE" en lo concerniente al derecho de acceso a la información pública, clasificación de la información y protección de datos personales.

- h) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio las partes están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por un representante de cada institución quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte.

Por "EL IFE"

NOMBRE: Mtra. María del Carmen Alanís Figueroa

CARGO: Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

UBICACIÓN: Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, Tercer Piso.

TELÉFONO: 56-55-70-75 y 56-55-15-50

CORREO ELECTRÓNICO:
malanis@ife.org.mx

POR "EL IFAI"

NOMBRE: C. Ricardo Fernando Becerra Laguna

CARGO: Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales

UBICACIÓN: Insurgentes Sur No. 1971, Torre III, Piso 8

TELÉFONO: 30-67-24-23

CORREO ELECTRÓNICO:
ricardo.becerra@ifai.org.mx

Las atribuciones de esta Comisión serán:

- A) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- B) Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- C) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que representan, y
- D) Las demás que acuerden las partes.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los

trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

SÉPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto de este convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor. Las partes asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

OCTAVA.- PROYECTOS ESPECIALES

Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de las partes podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte, y en caso de ser aprobadas serán elevadas a la categoría de convenios específicos. Una vez suscritos pasarán a formar parte de este documento legal.

NOVENA.- DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO

Ambas instituciones convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño por el uso negligente que se haga de ella durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga. Las partes quedan relevadas de toda responsabilidad por el deterioro derivado del uso natural del material y equipo señalado.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal aportado por cada uno para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de las

partes que intervienen en este convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

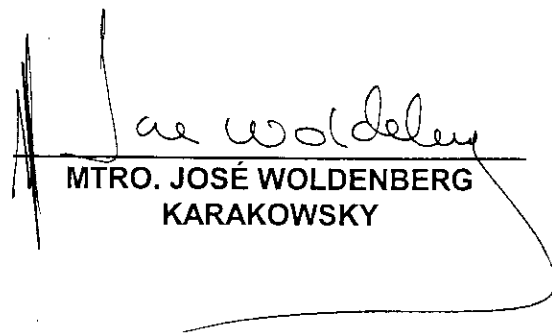
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA

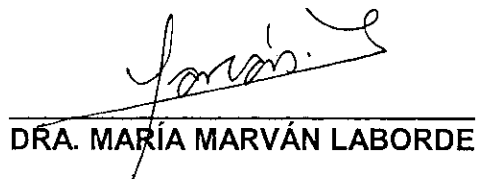
Este instrumento jurídico tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma; no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con 30 días de antelación a la fecha que se pretenda dar por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 15 del mes de octubre del año dos mil tres.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL**


MTRO. JOSÉ WOLDENBERG
KARAKOWSKY

**LA COMISIONADA PRESIDENTA
DEL PLENO DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**


DRA. MARÍA MARVÁN LABORDE

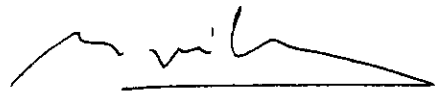
Hoja de firmas pertenecientes al Convenio de Colaboración que celebran el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y el Instituto Federal Electoral de fecha 15 de octubre de 2003

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**



LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



MTRO. ALBERTO BEGNÉ GUERRA